ANÁLISIS DEL SECTOR

1- Análisis Jurídico	La Constitución Política prevé en su artículo 2, como fines del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De esta manera, la educación es un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social a cargo del Estado, la sociedad y la familia, la cual es obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprende como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica. A su vez el Decreto 1075 en su artículo 2.2.2.7. Hace referencia a la continuidad del servicio educativo e impone la obligación a las autoridades territoriales garantizar la continuidad del servicio educativo y adoptarán las decisiones a que haya lugar para cumplir con los fines de la descentralización. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la secretaria de Educación es una entidad territorial certificada conforme a la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2010 expedida por la gobernación de Cundinamarca, se hace necesario por parte de la Entidad contratar el servicio de vigilancia privada con medios tecnológicos, en todas las Instituciones Educativas del Municipio a efectos de garantizar el bienestar y seguridad de toda la comunidad educativa y así asegurar el correcto funcionamiento de las Instituciones Educativas Oficiales, cumpliendo su misión de garantizar el derecho a la educación de los habitantes de la entidad territorial, en condiciones de calidad y pertinencia. Además de las normas generales mencionadas anteriormente, para el presente proceso de contratación, aplica de forma específica el siguiente Marco Regulatorio: **LEYES** - Leyes 61 y 62 de 1993, mediante la cual se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Decreto Ley 356 de 1994, Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada - Ley 1119 de 2006 por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones - Ley 1539 del 2012, a través de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones. **DECRETOS** - Decreto 2535 de 1993, por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos. - Decreto 619 de 1994, Se crea el Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional. - Decreto 1470 de 1997, mediante el cual se regula por parte de la industria militar, Indumil la destrucción de armas. - Decreto 2974 de 1997, Por el cual se reglamentan los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada. - Decreto 1979 de 2001, A través de dicha norma se establece el manual de uniformes y equipos para el personal que preste servicios de vigilancia y seguridad privada. - Decreto 2187 de 2001, Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto - ley 356 del 11 de febrero de 1994 - Decreto 71 de 2002, por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Decreto 3222 de 2002, en virtud del cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones. - Decreto 4950 de 2007, mediante el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada. **CIRCULARES**

	-Circular externa 2017-0000435 de 2017 Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo - Circular externa 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023, mediante la cual se estableció las tarifas mínimas para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la vigencia 2024. - Circular externa Nº 20221300000145, del 2 de mayo de 2022, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada presenta instructivo exhortando a contratar el seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo, para que den cumplimiento a los deberes y obligaciones.

2 - Análisis Técnico y Organizacional

Ubicar el bien o servicio con el código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC. Aplicable al objeto y a los ítems solicitados:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección Personal	Servicios de Vigilancia
92000000	92100000	92101500
Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias
92000000	. 92120000	92121500
Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección persona	Servicios de sistemas de seguridad
92000000	92120000	92121700
Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección persona	Alquiler de perros guardianes
92000000	92120000	92121503
Equipos y suministros de defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección del orden publico	Equipo de seguridad y control
46000000	46150000	46151600

1- Cambios tecnológicos	N/A
2- Amplitud de la oferta de características de los productos	2- Amplitud de la oferta de características de los productos La prestación de los servicios será de acuerdo a lo establecido según las necesidades de la entidad, y podrá requerir cualquiera de los siguientes servicios.

ITEM	DESCRIPCION
1	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA 24 HORAS
2	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA 12 HORAS DIURNA
3	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA 12 HORAS NOCTURNA
4	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA Y CANINO 12 HORAS DIURNA
5	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA 12 HORAS NOCTURNA
6	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA 24 HORAS

7	SERVICIO DE MONITOREO CON VIDEOVIGILANCIA Y ADMINISTRACION, CONFIGURACION OPERACIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SALA DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

Y en los siguientes horarios

- 24 horas todos los días
- 24 horas lunes a viernes
- 24 horas fines de semana
- 12 horas diurnas todos los días
- 12 horas nocturnas todos los días
- 12 horas diurnas lunes a viernes
- 12 horas nocturnas lunes a viernes
- 12 horas diurnas fines de semana
- 12 horas nocturnas fines de semana

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

Cantidad por mes de servicio:

No.	NOMBRE PUESTO	12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO 20 DIAS	12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA Y CANINO 12 HORAS DIURNA 20 DIAS	12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL SERVICIO DE 24 HORAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS CON ARMA DE FUEGO 30 DIAS	12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL SERVICIO DE 24 HORAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS SIN ARMA DE FUEGO	SERVICIO DE 24 HORAS CON ARMA DE FUEGO 30 DIAS	SERVICIO DE 24 HORAS SIN ARMA DE FUEGO 30 DIAS	TOTAL
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL					1	1	2
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO LA FRATERNIDAD	1		1				2
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO EL DIAMANTE					1		1
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPARTIR	2		1	1			4
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA SEDE PRINCIPAL	1		1				2

6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA SEDE LA UNIDAD	1		1				2
7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONIA SEDE PRINCIPAL	2		2				4
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONIA SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1				1		2
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED SEDE PRINCIPAL	1			1			2
10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED POLICARPA SALAVARRIETA	1			1			2
11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	1		1				2
12	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA SEDE PRINCIPAL	2		2				4
13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA SEDE EL LUCERO					1		1
14	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA SEDE LA AMISTAD	2		3				5
15	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA SEDE PRINCIPAL		1	1				2
16	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA NUEVO MILENIO	1	1	2				4
17	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED JARDIN INFANTIL							0
18	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED LOS PUENTES							0
19	MONITOREO							1
	TOTAL	16	2	15	3	4	1	42

Nota: La Secretaría de Educación podrá realizar los movimientos del servicio según la necesidad.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL SECTOR EDUCATIVO.

VIGILANTES:

		El personal ofrecido como vigilante deberá cumplir con el siguiente perfil: Tener educación mínima como bachiller, con situación militar definida (para el caso de varones), sin antecedentes judiciales; contar concurso de reentrenamiento en vigilancia vigente y especialización en vigilancia de entidades oficiales, deberán contar con curso y/o capacitación de antiterrorismo y curso y/o capacitación de antiexplosivos. Como Experiencia mínima se deberá acreditar mínimo un (1) año en la prestación de servicios de vigilancia. Deben haber adelantado el curso de reentrenamiento y tener la especialidad en seguridad a entidades oficiales y/o industriales, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4973 de fecha 27 de julio de 2011, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los cursos de vigilancia, medios tecnológicos y/o especializaciones requeridas, deben estar vigentes a la fecha de la iniciación de la ejecución del contrato, para lo cual el proponente deberá aportar los respectivos soportes. El proponente adjudicatario del presente proceso deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con el personal necesario e idóneo para la prestación del servicio, para lo cual deberá presentar junto con su propuesta carta de compromiso en la cual, bajo la gravedad de juramento, el representante legal del proponente afirme contar con el personal solicitado, con el perfil requerido y que lo pondrá a disposición del Municipio una vez sea legalizado el contrato. El contratista seleccionado deberá presentar al supervisor del contrato, una vez se suscriba el mismo, los respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia, hoja de vida, certificado de vigencia y carencia de antecedentes disciplinarios y fiscales, y los demás requisitos establecidos para los vigilantes. **Perfil del Vigilante en Sector Educativo[1]** Para el sector educativo y de acuerdo con la circular externa No 2017—0000435 “Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo” de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se establece el perfil del vigilante en el sector educativo: o Experiencia en labores de vigilancia en espacios educativos y seguridad privada. o Alto sentido de responsabilidad y proactividad o Capacidad para trabajar en equipo. o Actitud de servicio e iniciativa. o Habilidades comunicacionales, asertividad/empatía. o Trabajo por resultados y bajo presión. o Educación secundaria completa y/o con estudios de educación superior. o No tener antecedentes judiciales, disciplinarios y/o contravencionales. o Capacitaciones en derechos humanos. o Capacitaciones como guía canino, instructor y supervisor caninos. o Conocimientos sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes y su protección integral.

[1]Circular externa No 2017-0000435 Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada-Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y Seguridad privada en el sector educativo (Pág.13-14,2017)

- Conocimiento de procedimientos de protección personal y de la integridad a personas.
- Capacitación en atención al ciudadano.

Selección de personal[2]

La selección del personal es el conjunto de pasos específicos que se emplean para establecer si el candidato es idóneo para realizar las tareas a encomendar, si cumple con el perfil preestablecido y si puede alcanzar los niveles de desempeño que requiere cada trabajo, para de esta manera decidir qué solicitantes deben ser contratados. El proceso de selección al interior de la empresa y/o cooperativa de vigilancia y seguridad privada debe incluir:

- Validación y verificación de los datos y documentos suministrados en la hoja de vida (Autenticidad de diplomas, referencias laborales y personales; revisión de antecedentes y de anotaciones públicas).
- Entrevista de conocimientos en seguridad.
- Prueba psicotécnica.
- Entrevista de selección.
- Las empresas pueden incluir prueba de polígrafo para determinar el grado de confiabilidad y descartar temas como participación en ilícitos, vinculación con grupos al margen de la ley, posible manipulación para participación en ilícitos, consumo de alcohol y/o sustancias sicotrópicas. Para la aplicación del examen psicofisiológico de polígrafo deberá existir autorización escrita, previa y voluntaria del examinado. El
- examinado tendrá entrevista con el profesional que aplica dicha evaluación, donde recibirá explicación previa acerca del funcionamiento del polígrafo y se le dará certeza de que esta prueba no constituirá, en ningún caso, un atentado contra su dignidad humana o sus derechos fundamentales.
- Visita domiciliaria
- Examen médico (visual, auditivo y muscular)

Acreditación como Vigilante (Credencial)[3]

Para desarrollar sus funciones y mantenerse identificado, el personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada portará una credencial, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley.

La credencial deberá estar vigente y deberá relacionar claramente el cargo. Éste corresponderá a las funciones que desempeñe. Estar acreditado implica que el vigilante necesariamente ha realizado y aprobado el curso de capacitación en vigilancia y seguridad privada en una escuela o departamento de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada autorizada por la Superintendencia.

Procedimiento Especial con Niños, Niñas y Adolescentes[4]

[2] Circular externa No 2017-0000435 Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada-Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y Seguridad privada en el sector educativo (Pág.13,2017)

[3] Circular externa No 2017-0000435 Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada-Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y Seguridad privada en el sector educativo (Pág.13,2017)

		Los servicios de vigilancia y seguridad privada que presten sus labores en Instituciones Educativas y que, dentro de sus actividades de prevención y disuasión, detecten o evidencien al parecer la distribución, porte o consumo de sustancias psicoactivas (SPA), deben implementar el siguiente procedimiento para el trato con Niños, Niñas y Adolescentes. Cuando se detecte en estudiantes mayores de 18 años, se debe informar a la Policía Nacional mediante la patrulla del Cuadrante y/o Red de Apoyo el hecho. Si el estudiante se encuentre entre los 14 y 18 años de edad, se debe informar directamente al Rector u orientador que el delegue, quien activará el protocolo para la atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. En los casos que se presente con un menor de 14 de años se deben informar a la Policía de Infancia y Adolescencia y al rector de la institución educativa. Si la detección se realiza en el ingreso, salida y alrededores de la institución educativa, por parte del binomio, mediante alerta o señal emitida por el canino, se debe: o Ser prudente en la detección, evitando victimizar o señalar públicamente al NNA frente a la población educativa o comunidad en general, no restringiendo el ingreso, pero si dando aviso de inmediato al Rector o delegado de la institución, observando el procedimiento que para tal efecto se encuentre establecido. o Mantener la confidencialidad de los datos del NNA que al parecer fue detectado con Sustancias Psicoactivas (SPA), de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad aplicable o Informar de manera inmediata al Rector u orientador que el delegue, quien activará el protocolo pertinente para cada caso. En caso de que el NNA sea judicializado y regrese al establecimiento educativo, sedebe evitar la estigmatización y favorecer la reintegración al entorno escolar. No permitir la salida de las instalaciones educativas de los niños menores de 12 años sin la compañía de los padres o familiares o con terceros, o la ruta escolar autorizada. El vigilante debe conocer e implementar el manual de convivencia, los protocolos o procedimientos establecidos para la prevención y promoción de la convivencia escolar del plantel educativo. Informar a la Policía Nacional a través de la especialidad de “Infancia y Adolescencia”, aquellos casos en que los niños, las niñas y los adolescentes (NNA) le sean vulnerados sus derechos sexuales y reproductivos o sean víctimas de delitos. Reportar a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana y policía del cuadrante la venta o consumo de sustancias psicoactivas (SPA), a niños, niñas o adolescentes en la parte interna o perímetros (entorno) del plantel educativo, observando los

[4]Circular externa No 2017-0000435 Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada-Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y Seguridad privada en el sector educativo (Pág.19-21,2017)

		debidos procedimientos para el reporte de información respeto a los derechos prevalentes de los de los NNA. ***Actuaciones Frente a Delitos, Contravenciones y Siniestros*** **Acciones a tener en cuenta durante el hurto[5]** • Tomar las medidas necesarias para preservar la vida del personal administrativo, de la comunidad educativa y la propia. • Procure actuar con tranquilidad y prudencia ante situaciones de riesgo o de intimidación. No intente actos heroicos, lo más importante es la seguridad de las personas. • Activar alarmas y demás medios que permitan dar aviso oportuno a la Policía Nacional u otras autoridades del Estado sobre los hechos que se están presentando. • Fíjese en las características físicas de los ladrones y en los detalles que puedan ayudar a la policía a identificarlos posteriormente: vestimenta, dirección de la huida, matrícula de vehículos, entre otros datos. • En caso de heridos solicitar de manera inmediata asistencia médica. • **Acciones a tener en cuenta después del hurto[6]** • No permitir la entrada entrar a nadie en el lugar donde se ha producido el hurto,hasta que llegue la policía o autoridad judicial a conocer el caso. • Proteger los elementos con los cuales presuntamente se consumó el delito, sin manipular el lugar de los hechos. • No permitir que se destruyan las huellas dejadas en la escena del delito. • Avisar inmediatamente a la Policía o a la autoridad competente más cercana. • Observar y registrar detalladamente en libro minuta o informe, señalando lo más explícito posible los siguientes antecedentes: fecha, hora, lugar, tipo de elementos sustraídos, detalles del momento en que ocurrió o se descubre el hecho, descripciones de las personas que puedan estar comprometidas en la comisión del delito, entre otros datos, que puedan ayudar a las autoridades de policía que conozcan el caso. • Recuerde que el vigilante que conoce de primera mano la comisión de un delito se convierte en primer respondiente. • Asegurar y suministrar previo a la implementación de los protocolos de seguridad. Las grabaciones de los circuitos de cámaras del colegio, si la hubiere como material probatorio. • Si el servicio de vigilancia posee cámaras de video – vigilancia que custodian lo perímetros o entornos escolares se debe suministrar y apoyar a las autoridades con copia de las grabaciones fílmicas, recordando que este material se puede constituir en elemento material probatorio (EMP). • Para los procedimientos de allanamientos, órdenes de captura, atención a personal de las empresas de servicio pública, atención al usuario inusual, puertas abiertas o con llaves visibles, personas sospechosas, incendios o fenómenos naturales deberá seguirse el protocolo establecido en la circular externa No 2017-0000435 de la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada donde se establece el protocolo de operación para el servicio de vigilancia y Seguridad privada en el sector educativo.

[5] Circular externa No 2017-0000435 Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada-Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y Seguridad privada en el sector educativo (Pág. 31,2017)

[6] Circular externa No 2017-0000435 Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada-Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y Seguridad privada en el sector educativo (Pág.32,2017)

Qué hacer en caso de Hurto Externo[7]

El personal integrante de los servicios de vigilancia y seguridad privada que tengan conocimiento de la comisión de hechos punibles durante su servicio, en los alrededores del plantel educativo o fuera de él deberá informar de inmediato a la autoridad competente a través de la Red de Apoyo de la Policía Nacional y/o solicitar apoyo de la patrulla del cuadrante, prestando toda la colaboración que requieran.

Personal Mínimo Exigido.

Las certificaciones y documentos que acrediten los estudios, cursos, experiencia, conocimientos y pericia de los vigilantes, se deben presentar para el momento del inicio del contrato por el proponente a quien se le adjudique el proceso licitatorio.
Los documentos que acrediten los estudios y experiencia de los supervisores, y **coordinador**se deben allegar con la propuesta

Registro a Personas[8]

El artículo 158 de la ley 1801 de 2016 define registro como "Acción que busca identificar o encontrar elementos, para prevenir o poner fin a un comportamiento contrario a norma de convivencia o en desarrollo de actividad de Policía, la cual se realiza sobre las personas y medios de transporte, sus pertenencias y bienes muebles e inmuebles, de conformidad con lo establecido en la ley.

Por su parte el parágrafo 3 del artículo 159 señala lineamientos respecto al registro que puede realizar las empresas de vigilancia y seguridad privada así:

> "El registro de personas por parte de las empresas de servicios de vigilancia y seguridad privada no se realizarán mediante contacto físico, salvo que se trate del registro de ingreso a espectáculos o eventos de conformidad con la reglamentación que para tal efecto establezca el Gobierno nacional, o salvo que el personal uniformado de la Policía Nacional lo solicite, en apoyo a su labor policial". (Subrayado fuera del texto)."

El personal de vigilantes que requiera realizar actividades de control acceso y revisión a personas para el cumplimiento efectivo de sus funciones, puede realizarlo mediante la utilización de equipos tecnológicos y caninos entrenados para tal fin, debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siempre que no exista contacto físico con el usuario y se respete la dignidad humana.

Elementos del Puesto de Vigilancia[9]

Los elementos mínimos que hacen parte de la seguridad en un puesto de vigilancia privada del sector educativo son:

[7] Circular externa No 2017-0000435 Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada-Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y Seguridad privada en el sector educativo (Pág.32,2017)

[8] Circular externa No 2017-0000435 Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada-Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y Seguridad privada en el sector educativo (Pág. 21,2017)

[9] Circular externa No 2017-0000435 Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada-Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y Seguridad privada en el sector educativo (Pág. 28-29-30,2017)

		○ Libro de control o de minuta. ○ Botiquín de primeros auxilios. ○ Extinguidores ○ Linterna ○ Medio de comunicación (radio, 10vantel, celular, otros). ○ Bastón – tonfa ○ Protocolo de seguridad para el sector educativo. ○ Listado del personal directivo y docentes del plantel educativo. ○ Listados de vehículos del personal directivo y docentes. ○ Listado de teléfonos de emergencia. ○ Monitoreo de circuito cerrado de televisión (si aplica.) ○ Otros que coadyuven al control y mejora del servicio de vigilancia. En los planteles educativos del país, el servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino no se prestará usando armas de fuego y/o dispositivos de descarga eléctrica neuromusculares (Tasser, tabanos, entre otros). Para la seguridad externa o de entornos escolares se puede utilizar armas no letales como dispositivos de aire comprimido, de fogueo o agentes pimientas; Sin embargo, estos elementos no se deben ingresar a los planteles educativos. La información personal de los directivos y docentes del plantel educativo es de carácter reservado, se deben establecer procedimientos y acciones para la salvaguarda y protección. **Libro de Minuta[10]** En este libro se debe relacionar diariamente todo lo que ocurre en el lugar de trabajo, tal como: ○ Ingreso y salida de vehículos. ○ Ingreso y salida de personas. ○ Inventario de vehículos que se encuentren en el parqueadero. ○ Relacionar los objetos encontrados en las rondas o entregados por las personas como objetos perdidos. ○ Listado de los elementos provistos al puesto de vigilancia (Ej.: botiquín de primeros Auxilios, linternas, armas no letales etc.) ○ Notificación de las órdenes que se impartan con anterioridad a la toma del servicio. ○ Novedades encontradas durante el servicio de vigilancia. ○ Anotaciones de los incidentes presentados en el plantel educativo. ○ Registros de las visitas de los supervisores ○ Registros de las revistas de las autoridades de policía u otros. ○ Consignas de prevención dadas por la empresa de vigilancia. ○ Registro con nombres y hora de los trabajadores de mantenimiento, de aseo y demás servicios de soporte que ingresan al plantel. ○ Registro de las personas que integran el grupo de vigilantes con las novedades. La información y registros consignados en mencionado libro pueden ser tomados como material probatorio en acciones de carácter disciplinario o penales en los casos de investigaciones judiciales.

[10]Circular externa No 2017-0000435 Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada-Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y Seguridad privada en el sector educativo (Pág. 29-30,2017)

Prohibiciones[11]

Se prohíbe el alquiler o arrendamiento de caninos. Los servicios de vigilancia y seguridad privada que utilicen medios caninos para prestar el servicio, deberán ser propietarios exclusivos de los animales que se destinen para el desarrollo de esta actividad; se excluye por tanto el alquiler o arrendamiento de caninos. La transgresión a lo dispuesto en esta norma acarreará las sanciones a que se refiere el artículo 76 del Decreto 356 de 1994.

Está prohibido el porte de armas para manejadores. El personal de manejadores caninos no podrá portar armas de fuego en la prestación de su servicio.

Se encuentra prohibido que los supervisores, manejadores caninos y/o guardas de seguridad realicen entrevistas o labores de recolección de información a los Niños, Niñas y Adolescentes.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá realizar operativos en los sitios de prestación de los servicios de vigilancia y en las unidades caninas con apoyo de la Escuela de Formación de Guías y Adiestramiento de Canino de la Policía Nacional los servicios seccionales o locales de salud y sociedades protectoras de animales, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

Qué no debe hacer un Vigilante[12]

- Discriminar hombre, mujer, niños, niñas y adolescentes por condiciones de género, raza, etnia, creencia religiosa, orientación, sexual u otra condición física.
- Abstenerse de entrevistar, divulgar datos como el nombre, número de identificación y demás información que identifiquen o que puedan conducir a la identificación de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas, autores o testigos de hechos delictivos, salvo cuando sea necesario para garantizar el derecho a establecer la identidad del niño o adolescente víctima del delito, o la de su familia si esta fuere desconocida. En cualquier otra circunstancia, será necesaria la autorización de los padres o, en su defecto, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Irrespetar a las autoridades de Policía.
- Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía, o de las autoridades judiciales.
- Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de

[11] Circular externa No 2017-0000435 Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada-Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y Seguridad privada en el sector educativo (Pág. 21-22,2017)

[12]Circular externa No 2017-0000435 Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada-Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y Seguridad privada en el sector educativo (Pág. 28,2017)

		identificación o individualización, por parte de las autoridades de Policía. • Ofrecer cualquier tipo de resistencia a la aplicación de una medida o la utilización de un medio de Policía. • Agredir por cualquier medio o lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias que representen peligro a las autoridades de Policía. • Utilizar inadecuadamente el sistema de número único de seguridad y emergencia. • Al personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada le está prohibido el consumo de licores o de sustancias sicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones, así como la realización de actos de cualquier clase que puedan menoscabar la confianza que el usuario deposita en el servicio. • Ingresar a los salones de clases, oficinas o dependencias administrativas del plantel educativo sin autorización. • Realizar actividades diferentes a la vigilancia y la seguridad privada tales como: o Trasladar paquetes o domicilios de la comunidad educativa. o Actividades de jardinería. o Actividades de aseo en las zonas comunes. o Actividades de mantenimiento. o Actividades de cuidado o supervisión de niños, niñas o adolescentes. **SUPERVISORES:** El proponente deberá acreditar que cuenta con dos supervisores para el desarrollo del contrato, así: - El personal ofrecido como supervisores deberá ser de dedicación exclusiva para la entidad. - El personal ofrecido como Supervisores, deberá acreditar lo siguiente: Acreditar ser técnico, tecnólogo o profesional en áreas contables o administrativas o ingenierías. Certificación o diploma que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisor, expedida por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y curso de especialización en entidades oficiales expedida por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la PGN. No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones relacionadas con fallas en la prestación del servicio, lo que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificación escrita firmada por el representante legal. Contar por lo menos con cuatro (4) años de experiencia como supervisor en empresas de seguridad y vigilancia, así mismo deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente legalmente expedida por el titular de la licencia de funcionamiento y acreditar vinculación laboral de por lo menos tres (03) años con la firma oferente, acreditados con planillas de pago al sistema de seguridad social del período señalado. El personal ofrecido como supervisor debe estar registrado y avalado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Nota 1: Los representantes legales de los oferentes que se presentan de forma individual, así como los representantes legales de los integrantes de oferentes que

		se presenten mediante alguna figura asociativa, no podrán ser acreditados para el cargo enunciado. Nota 2: El presente requisitos deberán acreditarse dos (02) supervisores. **Descripción, horario y características del servicio:** El servicio de supervisión debe ser permanente, realizar visitas diurnas y nocturnas para cada uno de los servicios contratados que incluyan revisión del personal, de las instalaciones y recomendaciones de seguridad, dejando registro en las respectivas minutas de puesto. **Obligaciones de los Supervisores para las Instituciones Educativas:** Los Supervisores deben cumplir entre otras las siguientes funciones: o Prestar un excelente servicio de vigilancia con carácter general sobre las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Mosquera, en especial sobre las áreas de atención a usuarios. o Establecer las pautas que contribuyan la protección a funcionarios y estudiantes de las Instituciones, velando porque el comportamiento dentro de las instalaciones sea el adecuado y cuidando que se mantenga en especial en áreas de atención al público. o Asegurar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de acceso y circulación de personas al interior de las dependencias de las Instituciones y dictar las que hagan falta en procura de su cumplimiento. o Vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes en relación con el ingreso de comestibles, equipos, elementos y objetos en general al interior de las instalaciones y dictar las que hagan falta. o Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente los vigilantes de seguridad, fijándose las funciones específicas y horarios de turnos. o Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control. o Responder por el registro y control del libro de turnos de fines de semana. o Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalías que se presenten. o Comunicar de inmediato al responsable del control y vigilancia del contrato o a su delegado cualquier incidencia sobre la perturbación en la prestación normal del servicio. o Contribuir en todo lo relacionado y de acuerdo con sus capacidades en lo referente al Plan de Emergencia del Municipio. o Proveerse con el contratista de todos los elementos que requiera para el normal desarrollo de sus funciones, en especial a los medios de defensa y disuasión que deba portar, o Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central. o Servir de enlace entre la Secretaría de Educación del Municipio — Institución Educativa y la empresa contratista. o En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y funcionarios de las unidades locativas donde se prestará el servicio, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esta labor. o Cualquier otra que le sea asignada por parte del Secretario de Educación, relacionada con la naturaleza de sus funciones.

		Deberes de supervisores; guías caninos y vigilantes [13] Además de anterior y de acuerdo con la circular externa No 2017—0000435 "Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo" de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se establece los deberes de supervisores, guías caninos y vigilantes: o Respetar la vida y la dignidad humana. o Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública. o Conocer y adoptar el principio de solidaridad. o Respetar la Constitución Política de Colombia, el ordenamiento jurídico y a las autoridades legalmente constituidas. o Conocer y respetar la prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su protección integral. o Respetar las diferencias culturales, la autonomía e identidad regional, la diversidad y la no discriminación. o Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal y desalentando la acción de los criminales, en colaboración con las autoridades de la república. o Observar en ejercicio de sus funciones el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. o Prestar apoyo cuando lo soliciten las autoridades, con el fin de atender casos de calamidad pública. o Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del lugar donde están prestando sus servicios, dando aviso inmediato a la autoridad, de manera que pueda impedirse o disminuir sus efectos. o De tener conocimiento de la comisión de hechos punibles durante su servicio fuera de él, deben informar de inmediato a la autoridad competente y prestar toda la colaboración que requieran las autoridades. **COORDINADOR:** El proponente deberá acreditar que cuenta con un coordinador así: Oficial en uso del buen retiro de las FFAA O POLICIA NACIONAL, demostrado con extracto de hoja de vida y profesional universitario graduado en áreas administrativas, ingenierías o ciencias militares lo cual debe acreditarse con copia del acta de grado y tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley, y certificado

[13]Circular externa No 2017-0000435 Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada-Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y Seguridad privada en el sector educativo (Pág.12-13,2017)

		de antecedentes de la matrícula profesional vigente cuando se requiera Especialista en administración de la Seguridad y/o Seguridad Integral con el respectivo Diploma debidamente otorgado por una institución autorizada por el Ministerio Educación Nacional. Contar con credencial de consultor vigente, acreditar mínimo una experiencia como consultor de vigilancia y seguridad privada mínima de 10 años, allegando las Resoluciones de Consultor debidamente expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Contar con certificado en el SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD, basado en la Norma ISO 18788 de 2018. Acreditar que cuenta con una experiencia de diez (10) en cargos de director y/o coordinador de servicios de vigilancia y seguridad privada con una vinculación con la empresa oferente mínimo de 6 meses que se demuestra con el pago a la seguridad social. **Nota:** los representantes legales de los oferentes que se presentan de forma individual, así como los representantes legales de los integrantes de oferentes que se presenten mediante alguna figura asociativa, no podrán ser acreditados para el cargo enunciado. **UN JEFE DE OPERACIONES:** El proponente deberá acreditar que cuenta con un jefe de operaciones, así: El personal ofrecido como jefe De Operaciones deberá acreditar lo siguiente: Oficial superior en uso del buen retiro de las Fuerzas Armadas de Colombia (Policía Nacional o fuerzas militares) allegando extracto hoja de vida y Profesional en ciencias militares, o Áreas Administrativas con diploma, acta de grado y tarjeta profesional, certificado de antecedentes de la matrícula profesional vigente cuando se requiera. (cuando aplique) Especialista en administración de la seguridad, para lo cual presentará el respectivo Diploma debidamente otorgado por una institución autorizada por el Ministerio Educación Nacional Contar con credencial de consultor vigente. Acreditar mínimo una experiencia como consultor de vigilancia y seguridad privada, Contar con certificado como evaluador de competencia laboral del SENA o por la ONAC que se encuentren vigentes Acreditar que cuenta con una experiencia de mínimo cinco (05) años y en actividades de coordinación o dirección certificadas por empresas de vigilancia y seguridad privada, vinculación con el oferente de mínimo dos (02) años, lo cual deberá demostrarse a través de las planillas de aportes al sistema de seguridad social. Nota: los representantes legales de los oferentes que se presentan de forma individual, así como los representantes legales de los integrantes de oferentes que se presenten mediante alguna figura asociativa, no podrán ser acreditados para el cargo enunciado.

		Deberes del director de Operaciones de la Empresa de Vigilancia[14] De acuerdo con la circular externa N° 2017—0000435 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se establece el protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo tendrá como deberes los siguiente: o Es el responsable de socializar los protocolos de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo tendrá como deberes y demás reglamentación con el personal de empleados de la empresa, actualizando los procesos y procedimientos internos que sea necesario para su aplicación. o Responsable de la capacitación e idoneidad del personal de vigilantes que prestarán sus servicios en el sector educativo como mínimo en las siguientes temáticas: Derechos Humanos, Código Nacional de Policía y Convivencia, Código de Infancia y Adolescencia, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Prevención de Desastres, Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, atención al ciudadano, entre otros. o Contribuye al fortalecimiento de la convivencia y seguridad escolar en las instituciones educativas donde se preste el servicio de vigilancia privada. o Designa al personal de coordinadores de contratos y/o proyectos, supervisores, guías caninos y vigilantes que prestarán sus servicios en las instituciones educativas, teniendo en cuenta los perfiles y competencias para prestar esa labor, los soportes de esta información deben contenidos en sus hojas de vida y serán objeto de inspección y vigilancia por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. o Mantiene un registro actualizado de los servicios que se prestan en las instituciones educativas, contando como mínimo con la siguiente información: razón social del establecimiento, modalidades de servicio, datos de vigilantes, estudios de seguridad, medios asignados, estadísticas de novedades delictivas, entre otros. o Registra y mantiene actualizada la información administrativa y operativa de la empresa de vigilancia, modalidades, medios y contratos en el aplicativo RENOVA u otro Sistema de Información que establezca la SuperVigilancia. o Coordina y supervisa el cumplimiento de las cláusulas contractuales con las instituciones contratistas, la implementación del presente protocolo y la calidad en la prestación servicio de vigilancia y seguridad privada. o Cumple con los turnos de servicio, horarios y tarifas establecidas por la legislación Colombiana y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. o Guarda estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. o Verifica las certificaciones de servicio con medio canino, la asignación de código de los caninos y medios tecnológicos que se utilizaran en la prestación del servicio, cumpliendo con las modalidades, razas, cuidados y demás condiciones establecidas en el contrato de servicio. o Verifica y audita el cumplimiento de los reglamentos, funciones y procedimientos establecidos en los puestos de servicio de las instituciones educativas.

[14]Circular externa No 2017-0000435 Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada-Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y Seguridad privada en el sector educativo (Pág. 10-11-12,2017)

		○ Contribuye con los rectores, directivos y demás integrantes del "Comité Escolar de Convivencia" de las instituciones educativas de preescolar, básica y media, en la implementación de estrategias, programas y actividades a realizar en materia de prevención y control de la convivencia escolar. ○ Consolida las problemáticas, violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, identificados y priorizados en los planteles educativos y su entorno escolar, debiendo rendir informes periódicos de las novedades acontecidas a los Comandantes de Estación de Policía de sus jurisdicciones. ○ Adopta y articula medidas de seguridad industrial y planes de emergencias con lo directivos de los planteles educativos, participando en los simulacros y actividades que desarrollen a través de los vigilantes que prestan su servicio. **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El proponente deberá acreditar que cuenta con un profesional en seguridad y salud en el trabajo, así: El personal ofrecido como profesional en seguridad y salud en el trabajo deberá acreditar lo siguiente: Título Profesional en administración en salud ocupacional o en tal caso profesional en ingeniería o ramas de la administración con especialización o maestría en seguridad industrial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo con resolución de consultor vigente a fecha de cierre. Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo con una expedición mínima de dos (2) años Certificado del Curso virtual de 50 Horas de mínimo tres años o con su respectiva actualización Contar con curso de auditor interno de ISO 18788:2018 Experiencia igual a dos (02) años y encontrarse vinculado al Oferente, o en caso de Consorcio o Unión Temporal, encontrarse vinculado con uno de los integrantes, por un tiempo continuo no menor a un (01) años, anteriores al cierre del presente proceso, que se demuestra con el pago a la seguridad social. Nota: Los representantes legales de los oferentes que se presentan de forma individual, así como los representantes legales de los integrantes de oferentes que se presenten mediante alguna figura asociativa, no podrán ser acreditados para el cargo enunciado. **DOTACIÓN:** La dotación mínima que deberá tener el personal a prestar el servicio de vigilancia será la siguiente, de acuerdo con las normas vigentes: • Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada • Radio de Comunicaciones y/o similares

- Placa y Carnet de identificación
- Elementos: Bolígrafo, Libro de minuta, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico, de emergencia.

EQUIPO MÍNIMO EXIGIDO:

Tabla Equipo mínimo exigido para la prestación del servicio

ITEM	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa.	Lo requeridopor ley
2	Equipo de impermeable.	Uno para cada servicio
3	Radio de comunicaciones, celulares o sistemas intercomunicación, por cada servicio: con sus accesorios para todos los servicios requeridos para lasinstituciones educativas delmunicipio. El proponente deberá garantizar las comunicaciones entre los puestos de servicio, la sala de control, la empresa y el supervisor.	Una paracada servicio
4	Linterna de batería grande: El contratista deberá contar en todos los puestos de servicio con una linterna Industrial, manual, recargable, con batería extra, en perfectas condiciones de funcionamiento, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Uno para cada servicio
5	Un (1) vehículo modelo 2020 o superior tipo campero o camioneta para el servicio de las instituciones educativas y dos (2) motos con cilindraje mínimo de 220 CC modelo 2020 o superior, las cuales son para el servicio del supervisor, con disponibilidad las 24 horas del día con exclusividad a favor de la Secretaría, teniendo en cuenta que se deberá realizar visitas de supervisión en todos los puntos donde se prestará el servicio y que estos se encuentran distribuidos en todo elmunicipio y algunos de estos se encuentran en área rural.	Un (1) vehículo ydos (2) motos

Vehículos

El proponente deberá presentar una relación detallada de los vehículos automotores que ofrecerá para la ejecución del contrato, junto con sus documentos de propiedad o disponibilidad. Los automotores deberán ser vehículos y motos, el proponente deberá ofrecer:

Vehículos tipo campero o camioneta

Un (1) vehículo para la supervisión del servicio modelo 2020 o superior tipo

		campero o camioneta, para el servicio del supervisor. Vehículos tipo motocicleta Dos (2) vehículos tipo motocicleta modelo mínimo 2020 o superior con cilindraje mínimo 220 CC, para el servicio de las instituciones educativas. Los vehículos deben aparecer como de propiedad del oferente, o a su disposición mediante arrendamiento o leasing, con los cuales garantizará el desplazamiento de los supervisores que serán puestos al servicio de la ejecución del contrato y que permitirán la efectiva verificación del servicio en los diferentes puestos de vigilancia requeridos. (no se aceptará cilindraje inferior al solicitado por la entidad el cual será verificado en la licencia de tránsito del automotor) Para el efecto el oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la tarjeta de propiedad o contrato dearrendamiento o leasing y SOAT y Registro ante la plataforma RENOVA DE LA Superintendencia de Vigilancia, de cada uno de los vehículos, con disponibilidad las 24 horas del día sin necesidad de exclusividad a favor del Municipio. **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:** El proponente deberá acreditar que tiene licencia de funcionamiento vigente, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con modalidad de vigilancia fija, móvil, con y sin armas, con la utilización de medios tecnológicos y servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación, mediante la resolución expedida por dicha Entidad, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en el Decreto 2187 del 12 de octubre de 2001. El proponente debe contar con la sede principal en la ciudad de Bogotá o Mosquera, autorizada por la SUPERVIGILANCIA e inscrita en la cámara de comercio, con el fin de garantizar las respuestas inmediatas los requerimientos de la entidad. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar la respectiva licencia de funcionamiento. Para el caso de consorcio o unión temporal, la acreditación de la sucursal o agencia en el municipio de Mosquera o Bogotá podrá ser acreditado por uno o cualquiera de sus integrantes. **RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones Nos. 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, llegará además de la fotocopia de la resolución el

		respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia. **CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA REDES DE APOYO:** El proponente debe manifestar que el representante legal u órgano competente del oferente, se compromete a permanecer vinculado a la RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, durante el término de la ejecución del contrato. **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE CUOTA DE CONTRIBUCIÓN, MULTAS Y SANCIONES:** El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, en la que conste que no registra multas ni sanciones impuestas por parte de la Superintendencia y se encuentra a paz y salvo por concepto de Contribución y Multas. **FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DECRETO LEY 356/1994, ART 9º DEL DECRETO 2187/2001:** El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta, fotocopia de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de las armas de fuego u otros, bienes bajo cuidado tenencia y control, de acuerdo a lo establecido legalmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y tener un cubrimiento no inferior a 1500 SMLMV; el proponente se compromete en mantener la póliza vigente durante toda la vigencia del contrato; la póliza debe cubrir daños y lesiones personales causadas a terceros por el asegurado y/o el personal que presta el servicio. ampararlos riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. Sus condiciones deben corresponder y obedecer a lo dispuesto por la Supervigilancia Privada y según las normas aplicables. **NOTA:** Para el caso de las propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes DEBERÁN ANEXAR ESTE DOCUMENTO. **RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES:** El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de las Tecnología de laInformación y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, con cuadro de características técnicas debidamente aprobado, donde se demuestre frecuencias autorizadas para transmisión y recepción de voz, y copia del registro TIC los cuales deben encontrarse vigente. El proponente deberá acreditar licencia de medio telemático o título habilitante

		convergente o Registro TIC, que permite al proponente la transmisión de información o datos por las vías del espectro electromagnético. De igual manera se acepta el ofrecimiento de medios alternos de comunicación tales como tecnología IDEN o celulares, para lo cual el oferente deberá comprometerse mediante manifestación escrita que hará parte de su oferta. Adicionalmente en caso de resultar adjudicatario deberá aportar copia del contrato de prestación de servicios de telefonía, y certificación de vinculación no mayor a un (1) mes de expedición con el operador de este. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben a llegar la copia de este documento. No obstante lo anterior, el proponente, le debe garantizar a la Alcaldía Municipal de Mosquera, las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios descritos en la parte técnica, durante las veinticuatro (24) horas al día, con los equipos de comunicaciones correspondientes. **EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:** El proponente deberá presentar a la entidad un compromiso en cantidad y calidad de Radios o equipo de comunicaciones. El Contratista debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisores y el gerente del contrato, y entre este último y la Secretaría de Educación o del supervisor que se designe para tal fin, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna. Los proponentes deben ofrecer los siguientes elementos de comunicación los cuales deben estar disponibles permanentemente durante la ejecución del contrato: • Un (1) equipo de comunicaciones (radio, equipo ip o similares) para la Secretaría de Educación, para comunicación inmediata con el gerente del contrato y con la supervisión. • Un (1) equipo de comunicaciones (radio, equipo ip o similares) para el supervisor con comunicación permanente con la central, con el gerente del contrato y con los puestos de vigilancia. • Un (1) equipo de comunicaciones (radio, equipo ip o similares) de comunicaciones para cada puesto de vigilancia con cobertura, con la central de radio de la compañía, con el gerente del contrato y con los supervisores; en los sitios en donde existan dos o más puestos de vigilancia todos deberán tener adicionalmente, comunicación punto a punto. **SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA** Servicio de sistema de video vigilancia IP para las 8 instituciones educativas oficiales del municipio de Mosquera.. La cual consta del monitoreo de 103 cámaras, de las cuales 61 son de IP y 42 IP PTZ de propiedad de la Alcaldía Municipal. Los equipos de conectividad y almacenamiento IP (NVR, Switch, UPS, Servidor de VideStreaming, Cableado eléctrico y de Datos, Housing, Jaula Externa

para Protección vandálica y los demás indicados en el Anexo técnico), son propiedad de la Alcaldía Municipal y serán administrados por el contratista. La solución incluye: la implementación de un centro de monitoreo con su respectivo servicio de monitoreo prestado por Agentes Técnicos entrenados en Medios Tecnológicos bajo tecnología de Video IP, operación con cobertura 7x24, con una malla para rotación mínima de 3 personas.

Cantidad de cámaras por institución educativa oficial del municipio de Mosquera:

No.	NOMBRE PUESTO	CÁMARAS
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL	3
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO LA FRATERNIDAD	2
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO EL DIAMANTE	1
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPARTIR	
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA SEDE PRINCIPAL	2
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA SEDE LA UNIDAD	
7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONIA SEDE PRINCIPAL	
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONIA SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED SEDE PRINCIPAL	3
10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED POLICARPA SALAVARRIETA	
11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	1
12	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA SEDE PRINCIPAL	1
13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA SEDE EL LUCERO	1
14	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA SEDE LA AMISTAD	2
15	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA SEDE PRINCIPAL	3
16	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA NUEVO MILENIO	2
17	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED JARDIN INFANTIL	1
18	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED LOS PUENTES	1
TOTAL		**25**

OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO DE CCTV)[15]:

En los planteles educativos se deben hacer los registros de las tomas realizadas durante el servicio, indicando las fechas y horas, como también la custodia y la conservación de los medios que contienen las imágenes por un mínimo de un año, para efectos de investigaciones futuras o requerimientos de autoridades.

Las grabaciones fílmicas, fotografías, videos o cualquier otro medio avanzado realizado mediante cámaras de vigilancia, en recinto cerrado o en espacio público, se convierten en material probatorio o evidencia física en caso de hechos o delitos

[15]Circular externa No 2017-0000435 Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada-Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y Seguridad privada en el sector educativo (Pág. 26,2017)

		objeto de investigación o indagación por parte de las autoridades del Estado. **<u>CÁMARAS DE VIGILANCIA, MONITOREO Y/O CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN[16]:</u>** La información, imágenes, y datos de cualquier índole captados y/o almacenados por los sistemas de video o los medios tecnológicos que estén ubicados en el espacio público, o en lugares abiertos al público, serán considerados como públicos y de libre acceso, salvo que se trate de información amparada por reserva legal. Los sistemas de video y medios tecnológicos, o los que hagan sus veces, de propiedad privada o pública, a excepción de los destinados para la Defensa y Seguridad Nacional, que se encuentren instalados en espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público, se enlazará de manera permanente o temporal a la red que para tal efecto disponga la Policía Nacional, de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno nacional. Tratándose de sistemas instalados en áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público, se requerirá para el enlace a que hace referencia el presente artículo, la autorización previa por parte de quien tenga la legitimidad para otorgarla. De igual forma, la Corte constitucional en Sentencia T-407 de 2012 determinó que no se pueden instalar cámaras de vigilancia y monitoreo en salones de clase, pues esta conducta afecta el núcleo esencial del derecho a la intimidad, como a la libertad de cátedra. **<u>RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:</u>** El proponente deberá presentar copia del acto administrativo que lo autoriza, así como a cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales, para trabajar tiempo suplementario u horas extras, para los cargos de Guardas de Seguridad, operadores de Medios tecnológicos, manejador canino y Supervisores, de acuerdo al Artículo 55 de la Ley 962. - **<u>REPOSICIÓN DE BIENES:</u>** El oferente debe manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara como atender á las reclamaciones que se formulen por parte del Municipio, derivadas de los hurtos y/o pérdidas de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia, previa investigación y responsabilidad, es decir el procedimiento a seguir conforme la Circular 001 de 2010 de la Superintendencia de Vigilancia Y Seguridad Privada. **<u>CERTIFICACIÓN DE ARMAS:</u>** El proponente deberá presentar certificación vigente a la fecha de cierre, expedida por el organismo competente (INDUMIL) en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.

[16]Circular externa No 2017-0000435 Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada-Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y Seguridad privada en el sector educativo (Pág. 30,2017)

3- Especificaciones de calidad	El contratista deberá garantizar al municipio que las especificaciones de calidad relacionadas están ligadas a la eficacia de la prestación del servicio del personal y a la especialidad de los equipos utilizados por el mismo, con base en la descripción de las características que se detalla a continuación:
4-Condiciones especiales para la entrega.	Se debe realizar de acuerdo a lo establecido por el supervisor del contrato.
5- Tiempos de entrega.	Se debe realizar de acuerdo a lo establecido por el supervisor del contrato.

ITEM	DESCRIPCION
1	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA 24 HORAS
2	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA 12 HORAS DIURNA
3	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA 12 HORAS NOCTURNA
4	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA Y CANINO 12 HORAS DIURNA
5	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA 12 HORAS NOCTURNA
6	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA 24 HORAS
7	SERVICIO DE MONITOREO CON VIDEOVIGILANCIA Y DRON-ADMINISTRACION, CONFIGURACION OPERACIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SALA DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

C- . Personal necesario para la ejecución del contrato

El personal necesario se establecerá según las necesidades de la entidad y deberá estar compuesto por:

1. Vigilantes
2. Supervisores
3. Coordinador
4. Jefe de operaciones
5. Profesional en seguridad y salud en el trabajo

D- Identificar los medios que debe utilizar el contratista para la ejecución del contrato

ITEM	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa.	Lo requerido por ley
2	Equipo de impermeable.	Uno para cada servicio
3	Radio de comunicaciones, celulares o sistemas intercomunicación, por cada servicio: con sus accesorios para todos los servicios requeridos para las instituciones educativas del municipio. El proponente deberá garantizar las comunicaciones entre los puestos de servicio, la sala de control, la empresa y el supervisor.	Una para cada servicio
4	Linterna de batería grande: El contratista deberá contar en todos los puestos de servicio con una linterna Industrial, manual, recargable, con batería extra, en perfectas condiciones de funcionamiento,	Uno para cada servicio

		durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	
	5	Un (1) vehículo modelo 2022 o superior tipo campero o camioneta para el servicio de las instituciones educativas y dos (2)motos con cilindraje mínimo de 220 CC modelo 2022 o superior, las cuales son para el servicio del supervisor, con disponibilidad las 24 horas del día con exclusividad a favor de la Secretaría, teniendo en cuenta que se deberá realizar visitas de supervisión en todos los puntos donde se prestará el servicio y que estos se encuentran distribuidos en todo el municipio y algunos de estos se encuentran en área rural.	Un (1) vehículo y dos (2) motos

3- Análisis de Riesgos

Conforme a la guía punto 3. <u>Primero</u> conteste las preguntas

Item	Pregunta	SI	NO
1	El Contrato a celebrar afecta directamente la ejecución del plan de desarrollo?	X	
2	La ejecución del contrato a celebrar afecta directamente a la comunidad?	X	
3	El eventual daño o mal funcionamiento del bien a contratar afecta un funciona habitual o diaria de la entidad?	X	
4	La producción, ejecución o fabricación del bien o servicio a contratar, depende de un plural número de personas?	X	
5	Se requieren de especial tipo de vehículos o en general, de algún grado de logística para ubicar el bien en la entidad?	X	
6	En caso de daño o mal funcionamiento del bien a contratar, solo se cuenta con la garantía de cumplimiento del contrato estatal? (es decir, no hay garantía directa del fabricante?)		X
7	Es de difícil consecución los repuestos para reparar el bien adquirido en caso de daño?		X
8	El contrato a celebrar se celebra como consecuencia de un convenio interadministrativo?		X
9	El contrato a celebrar se financia con rubros distintos al recurso propios de la Administración?		X
10	En caso de incumplimiento del contratista se requiere para retomar la obra, para reponer el bien o para ejecutar de nuevo el servicio de una nueva contratación que exija proceso público en SECOP?	X	
11	Revisada la actividad de otras entidades, contratos como el que se pretende contratar han sido declarados incumplidos, siniestros o se han impuesto multas?		X
12	Revisada la actividad de la entidad, contratos como el que se pretende contratar han sido declarados incumplidos, siniestros o se han impuesto multas?		X
13	Una eventual huelga, paro o alteración del orden público afecta la normal ejecución del contrato?	X	
14	El medio ambiente (lluvias) afecta la ejecución del contrato?		X
15	El producto, o servicio a desarrollar en virtud del contrato es hecho a la medida de la entidad?		X
16	El contrato es de tracto sucesivo?	X	
17	Los bienes a adquirir requieren de necesaria importación y proceso de nacionalización?		X
18	Se trata de una contratación a adelantar previo proceso de mínima cuantía del cual depende un evento de la Administración?		X
19	Se trata de una contratación previo proceso de menor cuantía?		X
20	Se trata de una contratación previo proceso de mayor cuantía?		X

21	Se trata de un futuro contrato de consultoría?		X
22	Se trata de un futuro contrato de obra pública?		X
23	La ejecución del futuro contrato requiere de permisos, licencias o autorizaciones especiales previas?		X
24	Se trata de un contrato de Diseño, Estudio y Construcción?		X
25	Tiene pactado como forma de pago anticipo o pago anticipado?		X

Amparos y cuantías a exigir:

TIPIFICACIÓN	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Ejecución del contrato y cuatro meses (04) más
Calidad	20%	Ejecución del contrato y cuatro meses (04) más
Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales	10%,	Ejecución del contrato y tres (03) años más
Extracontractual	200 SMLMV	Ejecución del contrato y cuatro meses (04) más

- Los anteriores riesgos se tomarán contados a partir de la suscripción del contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar la seriedad de la oferta, EL PROPONENTE deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA) identificada con el NIT.899999342-3 una póliza de Seguros a favor de entidades públicas o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionaren Colombia por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento .El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES AMPAROS:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación dela vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique quela garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual EL MUNICIPIO presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía correspondiente, en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegase a ampliar el plazo de suscripción del contrato, EL MUNICIPIO solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta. La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada ,sin perjuicio de la sanciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad, deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca EL MUNICIPIO so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

NOTA: De conformidad con la Circular Conjunta 001 de 21 de agosto de 2021, los proponentes deberán vigilar que el amparo que garantiza la seriedad de la oferta contenga al menos la siguiente información con el ánimo de lograr su verificación:

"(…) la confirmación del origen, características y elementos relevantes de las garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, los cuales deben ser expedidos a través de documentos electrónicos integrales con valor legal y técnicamente asegurados mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos como pueden ser códigos QR, hash ,alfanuméricos o CUFE ,entre otros, que permitan la verificación en línea, por Internet o a través de aplicaciones móviles. Lo anterior, con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud(…)."

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para Emprendimientos y Empresas de Mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establece que:

Para Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o para Mipymes el oferente que presente propuesta, para garantizar la seriedad de la oferta, EL PROPONENTE deberá constituir a favor del MUNICIPIO DEMOSQUERA (CUNDINAMARCA) identificada con el NIT. 899999342-3 una póliza de Seguros a favor de entidades públicas o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial ,y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

TABLA DE RIESGOS NO ASEGURABLES-

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Bajo	Medio-Alto	Mayor costo del servicio	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo

Sociales o Políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas	Bajo	Medio Alto	Mayor costo del servicio y imposibilidad de prestar el mismo	100% entidad	
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Bajo	Medio-Bajo	Imposibilidad o retraso en la prestación del servicio, mayor costo del servicio, desfinanciamiento del proyecto y no ejecución de las actividades	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato	

	Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	Medio-Bajo	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato en sus totalidad
	Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	Medio-Bajo	Bajo	Mayor costo de las obras y retraso de las mismas	50% la entidad y 50% el contratista
	De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros,	Medio-Bajo	Medio-Alto	Retraso en las obras y mayor costo de las obras	50% la entidad y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.

		siempre y cuando los mismos puedan preverse				
	Ambientales	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	Bajo	Bajo	Mayor costo del contrato y pasivos ambientales	ESTE RIESGO NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

4- Análisis Financiero

1- Identificar el sector objeto del contrato: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO TECNOLÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

2. Identificar las fuentes de información: SECOP II, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada e historial de contratación de la Alcaldía de Mosquera

3. Establecer la muestra: En un análisis con información actualizada con corte 2024 (disponible) extraída de los datos arrojados por los certificados de los registros únicos de proponentes RUP encontrados en distintos procesos de la plataforma del SECOP II, con empresas con oferta dedicada y relacionada al objeto requerido, se encontraron los siguientes registros:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	CLASIFICA	LIQ.	END	RCI	RP	RA
1	VIGIAS DE COLOMBIA S R L LIMITADA	860050247-6	GRAN EMPRESA	3,41	0,16	47,33	0,07	0,06
2	TECNOLOGIAS I NTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	830063683-1	GRAN EMPRESA	6,07	0,41	140,93	0,72	0,42
3	SEGURIDAD THOR LTDA	900497761-4	GRAN EMPRESA	4,76	0,42	32,53	0,41	0,23

4	SEGURIDAD SUPER LIMITADA	830072359-8	PEQUEÑA EMPRESA	3,2	0,31	20,53	0,29	0,2
5	SEGURIDAD RAM LTDA	830053928-8	MEDIANA EMPRESA	2,88	0,28	178,81	0,17	0,12
6	SEGURIDAD QAP LIMITADA	800240109-5	MEDIANA EMPRESA	2,83	0,45		0,04	0,02
7	SEGURIDAD ACROPOLIS LIMTADA	804011536-1	GRAN EMPRESA	2,06	0,43	10,82	0,08	0,04
8	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA	890204162-0	GRAN EMPRESA	2,7	0,31	83,28	0,25	0,17
9	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	890401802-0	GRAN EMPRESA	2,16	0,46	22,97	0,18	0,1
10	METROPOLITAN SECURITY CORPORATION LTDA	900954608-6	MICROEMPRESA	1,81	0,53			
11	MEGASEGURIDAD LIMITADA	860072115-7	GRAN EMPRESA	3,08	0,28		0,2	0,14
12	COSEQUIN LTDA EN REORGANIZACION	890001572-5	MEDIANA EMPRESA	6,37	0,41	91,43	0,52	0,3
13	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A.	804010775-9	PEQUEÑA EMPRESA	4,62	0,38	7,27	0,14	0,08
14	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A	830101476-7	GRAN EMPRESA	8,85	0,36		0,05	0,03
15	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA GUARDACOOP C.T.A	800108837-5	MICROEMPRESA	3,5	0,24	5,85	0,09	0,06
16	COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA	901375446-9	MICROEMPRESA	60,09	0,21	43,07	0,26	0,2
17	COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LTDA	8909301746-7	GRAN EMPRESA	2,77	0,34	27,52	0,29	0,19
18	ADPORT LTDA	830087993-9	MEDIANA EMPRESA	4,67	0,38	14,33	0,9	0,55
19	ADMEJORES SEGURIDAD LTDA	830116741-1	PEQUEÑA EMPRESA	2,32	0,39	23,38	0,62	0,38
20	ACME SECURITY LTDA	901317715-8	PEQUEÑA EMPRESA	2,6	0,38	0,66	0	0

21	9ONCE SEGURIDAD LTDA	901211278-4	MEDIANA EMPRESA	2,99	0,49	11,62	0,54	0,27
22	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	860523408-6	GRAN EMPRESA	4,59	0,49	7,87	0,34	0,17
PROMEDIO				6,29	0,37	42,79	0,29	0,18
MEDIANA				3,14	0,38	23,18	0,25	0,17
MEDIA PODADA				3,82	0,37	42,79	0,28	0,17
DESVIACION ESTANDAR				12,13	0,1	49,82	0,24	0,14
INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA VIGENCIA 2024				1,8	0,5	5,5	0,14	0,17

Conclusión del análisis:

INDICADOR	**PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (Númerosenteros)**	**FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL**	**FORMULA POSTULANTE PLURAL**
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez	LIQ≥(4.50)	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE≤(0,50)	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de cobertura de intereses	RCI≥(19.0) oindeterminado	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
INDICADOR	**PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (Númerosenteros)**	**FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL**	**FORMULA POSTULANTE PLURAL**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio	RP≥(0,30)	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del activo	RA≥(0,20)	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

El presente análisis se realiza tomando una muestra de la plataforma del SECOP y SIREM para lo cual se tomaron los indicadores financieros publicados en los informes de evaluación de diferentes empresas que participaron en proceso contractuales tramitados por diferentes entidades del sector público y cuyos objetos resultan similares al objeto que se pretende contratar

4. Conclusión del análisis: Es el resultado que obtiene el funcionario luego de la comparación de los índices de diferentes empresas tomadas como muestra. Este resultado se puede obtener dando un promedio o fijando los porcentajes de acuerdo a la información obtenida.

5- Análisis Comercial

DEMANDA:

Se determina que la verificación se realizó a través de los portales de contratación SECOP I y II se advierten los siguientes procesos con características técnicas similares al proceso que pretende adelantar la Entidad, la Secretaría de Educación, procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y similares con el objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO TECNOLÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, determinando las

empresas que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantado por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual, el presupuesto asignado, el plazo, el lugar de ejecución, entregas y el tipo de proceso de selección.

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
CPS-785-2020	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instituciones educativas oficiales del municipio de Mosquera.	$ 2.046.548.812
CPS-579-2021	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Alcaldía de Mosquera y bienes muebles e inmuebles adscritos al municipio.	$ 1.400.000.000
CPS-822-2021	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Alcaldía de Mosquera y bienes muebles e inmuebles adscritos al municipio.	$ 3.157.950.500
CPS-823-2021	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instituciones educativas oficiales del municipio de Mosquera.	$ 2.230.700.000
CPS-869-2022	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico para las instituciones educativas oficiales del municipio de Mosquera	$ 4.423.409.532

Se procedió a identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

AÑO	PROCESO NO.	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2019	CONVOCATORIA ABIERTA – CAB 003 2019	Enterritorio	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, para los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Enterritorio y de los que sea legalmente responsable	Seguridad el Pentágono colombiano ltda - Sepecol ltda 860526603	$1,290,038,946
2019	UARIV-LP-001-2019 LICITACIÓN PÚBLICA	Unidad Para La Atención Y Reparación Integral a Las Victima	seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos	seguridad y vigilancia industrial comercial y bancaria sevinltda.	$3,589,526,123
2018	JEP-LP-002-2018 LICITACIÓN PÚBLICA.	Jurisdicción Especial de Paz	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la sede de la jurisdicción especial para la paz JEP.	Cooperativa de vigilancia y servicios de bucaramangacta - cooviamcta	$1,108,247,000
2019	LP-004-19 LICITACIÓN PÚBLICA	Agencia Nacional de Mineria	Servicios de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la agencia a nivel Nacional	seguridad central ltda.	$953,152,451
2020	Licitación Pública ENV11-21-003820	Municipio de Envigado	Vigilancia y seguridad privada sin arma y con arma para la atención de este servicio según los requerimientos del municipio de envigado	Union Temporal Sjanse	1,912,950,883

2021	Licitación Publica- CTO 830-2021	Municipio Zipaquirá	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para amparar los bienes del municipio de zipaquirá o aquellos que se encuentran a su cargo	Acon Security Ltda	3,199,817,591
2022	Licitación Publica -CTO 942-SGR DE 2022	Alcaldia Municipal de Valledupar	Contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad sin armas para las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Valledupar	Empresa de vigi Ltda	2,402,623,290
2023	Licitación pública-CTO N° 1802 DE 2023	de Municipio Neiva	Contrato de prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de las instituciones educativas del municipio de Neiva Departamento del Huila	Empresa de vigilancia y seguridad privada DinapowerLtda	1,494,499,785

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada publica para conocimiento de todos los interesados la circular externa 20231300001105 referente a las tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tarifas que cobijan los servicios prestados por empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, que utilizan medio humano y/o canino y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de tal forma que esta Entidad emite una Circular anual en la cual fija unas tarifas mínimas para la prestación del servicio. Por lo anterior, el ahorro en términos financieros obedece al valor adjudicado frente al valor presupuestado para el servicio.

Que en la circular externa se estableció “El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de susatribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en elartículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de laSección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto ÚnicoReglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de 2023, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2024, para el cobro de servicios de vigilancia yseguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia ySeguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control porparte de esta entidad”

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 01 de enero de 2024 al 14 de julio del año 2024 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,06 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros”:

Tabla. Parámetros para cálculo de tarifas del01 de enero de 2024 al 14 de julio del año 2024

TARIFA:	$1.300.000	X	9,06	=	$11.778.000	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	8%	(($11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	**TARIFA BASE + AYS**
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	10%	(($11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	**TARIFA BASE + AYS**
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(($11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	**TARIFA BASE + AYS**

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Ahora bien, el estudio de mercado del ítem Administración, configuración operación, monitoreo y mantenimiento preventivo y correctivo de la sala de video vigilancia y los equipos de video de seguridad de propiedad de la Alcaldía municipal de Mosquera; el servicio de monitoreo se debe ser prestado por 3 agentes técnicos, entrenados en medios tecnológicos, bajo tecnología de video IP, operación con cobertura 7x4, con una malla de rotación de 3 personas, la Secretaría de Educación, solicitó cotizaciones a través de correo electrónico, a tres empresas cuya actividad económica se encuentra ligada con el objeto del presente proceso, tales como **AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA., SEGURIDAD NAPOLES LTDA. y CONVRICOR LTDA**., y con base en dichas cotizaciones se concluyó lo siguiente:

VALOR PRIMA SEGURO DEVIDA

			SEGURIDAD CONVRICOR	SEGURIDAD NAPOLES	SEGURIDAD AGUILA DE ORO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA POR SERVICIO	VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA POR SERVICIO	VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA POR SERVICIO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA 24 HORAS	1	$ 1.250,00	$ 6.000,00	$ 9.300,00
2	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA 12 HORAS DIURNA	1	$ 1.250,00	$ 2.687,00	$ 4.154,00
3	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA 12 HORAS NOCTURNA	1	$ 1.250,00	$ 3.313,00	$ 5.136,00
4	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA Y CANINO 12 HORAS DIURNA	1	$ 1.250,00	$ 2.687,00	$ 4.154,00
5	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA 12 HORAS NOCTURNA	1	$ 1.250,00	$ 3.313,00	$ 5.136,00
6	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA 24 HORAS	1	$ 1.250,00	$ 6.000,00	$ 9.300,00

SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

			SEGURIDAD CONVRICOR			SEGURIDAD NAPOLES			SEGURIDAD AGUILA DE ORO		
No.	NOMBRE PUESTO	CÁMARAS	VALOR UNITARIO MES	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO MES	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO MES	IVA	VALOR TOTAL
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL	3	$ 159.510	$ 30.307	$ 569.451	$ 310.000	$ 58.900	$ 1.106.700	$ 300.000	$ 5.700	$ 917.100
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO LA FRATERNIDAD	2	$ 159.510	$ 30.307	$ 379.634	$ 310.000	$ 58.900	$ 737.800	$ 300.000	$ 5.700	$ 611.400
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO EL DIAMANTE	1	$ 159.510	$ 30.307	$ 189.817	$ 310.000	$ 58.900	$ 368.900	$ 300.000	$ 5.700	$ 305.700

4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA SEDE PRINCIPAL	2	$ 159.510	$ 30.307	$ 379.634	$ 310.000	$ 58.900	$ 737.800	$ 300.000	$ 5.700	$ 611.400
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONIA SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2	$ 159.510	$ 30.307	$ 379.634	$ 310.000	$ 58.900	$ 737.800	$ 300.000	$ 5.700	$ 611.400
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED SEDE PRINCIPAL	3	$ 159.510	$ 30.307	$ 569.451	$ 310.000	$ 58.900	$ 1.106.700	$ 300.000	$ 5.700	$ 917.100
7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	1	$ 159.510	$ 30.307	$ 189.817	$ 310.000	$ 58.900	$ 368.900	$ 300.000	$ 5.700	$ 305.700
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA SEDE PRINCIPAL	1	$ 159.510	$ 30.307	$ 189.817	$ 310.000	$ 58.900	$ 368.900	$ 300.000	$ 5.700	$ 305.700
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA SEDE EL LUCERO	1	$ 159.510	$ 30.307	$ 189.817	$ 310.000	$ 58.900	$ 368.900	$ 300.000	$ 5.700	$ 305.700
10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA SEDE LA AMISTAD	2	$ 159.510	$ 30.307	$ 379.634	$ 310.000	$ 58.900	$ 737.800	$ 300.000	$ 5.700	$ 611.400
11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA SEDE PRINCIPAL	3	$ 159.510	$ 30.307	$ 569.451	$ 310.000	$ 58.900	$ 1.106.700	$ 300.000	$ 5.700	$ 917.100
12	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA NUEVO MILENIO	2	$ 159.510	$ 30.307	$ 379.634	$ 310.000	$ 58.900	$ 737.800	$ 300.000	$ 5.700	$ 611.400
13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED JARDIN INFANTIL	1	$ 159.510	$ 30.307	$ 189.817	$ 310.000	$ 58.900	$ 368.900	$ 300.000	$ 5.700	$ 305.700
14	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED LOS PUENTES	1	$ 159.510	$ 30.307	$ 189.817	$ 310.000	$ 58.900	$ 368.900	$ 300.000	$ 5.700	$ 305.700
15	SERVICIO DE 24 HORAS SIN ARMA OPERADORES MT (CENTRAL DEMONITOREO)	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.730.284	$ 241.875	$ 12.972.159
VALOR TOTAL MES					$ 4.745.425			$ 9.222.500			$ 20.614.659

Conforme a lo anterior es pertinente aclarar que la entidad dentro de su proceso de planeación realizó el estudio de mercado y atendiendo a las características del mercado y los análisis presupuestales que propenden a la austeridad del gasto, la misma tomó el valor más bajo respecto al valor de la prima seguro de vida al servicio de sistema de video vigilancia,sin afectar las características del servicio a contratar, esto con el fin de realizar un análisis de mercado ajustado a las realidades económicas del país.

Se realizó consulta en la tienda virtual si existe Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de configuración, administración, y mantenimiento de las cámaras de vigilancia para la Secretaría de Educación del Municipio de Mosquera y se encontró que existe acuerdo marco , el cual tiene cuatro segmentos, Segmento 1: Adquisición e implementación de soluciones de video vigilancia ciudadana, Segmento 2: Mantenimiento de soluciones de videovigilancia ciudadana, Segmento 3: Adquisición e implementación de soluciones de video vigilancia para la seguridad privada de las entidades públicas, Segmento 4: Mantenimiento de soluciones de video vigilancia para la seguridad privada de las entidades públicas, aunque existen los ítem de mantenimiento y configuración no existe el componente de la administración, el cual resulta primordial para la prestación del servicio en las instituciones Educativas , en consecuencia y acorde a la necesidad integral que requiere este Despacho se procede a adelantar Selección Abreviada de Menor Cuantía en los términos establecidos por la legislación vigente, debido a que presupuestalmente la entidad cuenta con la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264)

NOMBRE PUESTO	CANT.	SERVICIO	DIAS	COSTO DIRECTO	POLIZA DE VIDA	AYS	COSTO DIRECTO + AYS	AIU	IVA	VALOR TOTAL MES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA FASE I Y II	1	12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO	20	$ 3.515.812,00	$ 2.325,00	$ 281.450,96	$ 3.799.587,96	$ 379.958,80	$ 72.192,17	$ 3.871.780,13
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA FASE I Y II	1	12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL SERVICIO DE 24 HORAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 8.262.188,48	$ 3.100,00	$ 826.528,85	$ 9.091.817,33	$ 909.181,73	$ 172.744,53	$ 9.264.561,86
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA FASE I Y II	1	12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO	20	$ 3.515.812,00	$ 2.325,00	$ 281.450,96	$ 3.799.587,96	$ 379.958,80	$ 72.192,17	$ 3.871.780,13
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA FASE I Y II	1	12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL SERVICIO DE 24 HORAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 8.262.188,48	$ 3.100,00	$ 826.528,85	$ 9.091.817,33	$ 909.181,73	$ 172.744,53	$ 9.264.561,86

NOMBRE PUESTO	CANT.	SERVICIO	DIAS	COSTO DIRECTO	POLIZA DE VIDA	AYS	COSTO DIRECTO + AYS	AIU	IVA	VALOR TOTAL MES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED	1	12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO	20	$ 3.515.812,00	$ 2.325,00	$ 281.450,96	$ 3.799.587,96	$ 379.958,80	$ 72.192,17	$ 3.871.780,13
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED	1	12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL SERVICIO DE 24 HORAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS SIN ARMA DE FUEGO	30	$ 8.262.188,48	$ 3.100,00	$ 661.223,08	$ 8.926.511,56	$ 892.651,16	$ 169.603,72	$ 9.096.115,28
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA.	1	12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO	20	$ 3.515.812,00	$ 2.325,00	$ 281.450,96	$ 3.799.587,96	$ 379.958,80	$ 72.192,17	$ 3.871.780,13
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA.	1	12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL SERVICIO DE 24 HORAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 8.262.188,48	$ 3.100,00	$ 826.528,85	$ 9.091.817,33	$ 909.181,73	$ 172.744,53	$ 9.264.561,86

NOMBRE PUESTO	CANT.	SERVICIO	DIAS	COSTO DIRECTO	POLIZA DE VIDA	AYS	COSTO DIRECTO + AYS	AIU	IVA	VALOR TOTAL MES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA	1	12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO	20	$ 3.515.812,00	$ 2.325,00	$ 281.450,96	$ 3.799.587,96	$ 379.958,80	$ 72.192,17	$ 3.871.780,13
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA	1	12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL SERVICIO DE 24 HORAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 8.262.188,48	$ 3.100,00	$ 826.528,85	$ 9.091.817,33	$ 909.181,73	$ 172.744,53	$ 9.264.561,86
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA RECORREDOR	1	12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO	20	$ 3.515.812,00	$ 2.325,00	$ 281.450,96	$ 3.799.587,96	$ 379.958,80	$ 72.192,17	$ 3.871.780,13
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA RECORREDOR	1	12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL SERVICIO DE 24 HORAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 8.262.188,48	$ 3.100,00	$ 826.528,85	$ 9.091.817,33	$ 909.181,73	$ 172.744,53	$ 9.264.561,86

NOMBRE PUESTO	CANT.	SERVICIO	DIAS	COSTO DIRECTO	POLIZA DE VIDA	AYS	COSTO DIRECTO + AYS	AIU	IVA	VALOR TOTAL MES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA	1	12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO	20	$ 3.515.812,00	$ 2.325,00	$ 281.450,96	$ 3.799.587,96	$ 379.958,80	$ 72.192,17	$ 3.871.780,13
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA	1	12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL SERVICIO DE 24 HORAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 8.262.188,48	$ 3.100,00	$ 826.528,85	$ 9.091.817,33	$ 909.181,73	$ 172.744,53	$ 9.264.561,86
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO MILENIO CAMPESTRE	1	12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO	20	$ 3.515.812,00	$ 2.325,00	$ 281.450,96	$ 3.799.587,96	$ 379.958,80	$ 72.192,17	$ 3.871.780,13
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO MILENIO CAMPESTRE	1	12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL SERVICIO DE 24 HORAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 8.262.188,48	$ 3.100,00	$ 826.528,85	$ 9.091.817,33	$ 909.181,73	$ 172.744,53	$ 9.264.561,86

NOMBRE PUESTO	CANT.	SERVICIO	DIAS	COSTO DIRECTO	POLIZA DE VIDA	AYS	COSTO DIRECTO + AYS	AIU	IVA	VALOR TOTAL MES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDE LA UNIDAD	1	12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO	20	$ 3.515.812,00	$ 2.325,00	$ 281.450,96	$ 3.799.587,96	$ 379.958,80	$ 72.192,17	$ 3.871.780,13
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDE LA UNIDAD	1	12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL SERVICIO DE 24 HORAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 8.262.188,48	$ 3.100,00	$ 826.528,85	$ 9.091.817,33	$ 909.181,73	$ 172.744,53	$ 9.264.561,86
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	1	12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO	20	$ 3.515.812,00	$ 2.325,00	$ 281.450,96	$ 3.799.587,96	$ 379.958,80	$ 72.192,17	$ 3.871.780,13
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	1	12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL SERVICIO DE 24 HORAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 8.262.188,48	$ 3.100,00	$ 826.528,85	$ 9.091.817,33	$ 909.181,73	$ 172.744,53	$ 9.264.561,86

NOMBRE PUESTO	CANT.	SERVICIO	DIAS	COSTO DIRECTO	POLIZA DE VIDA	AYS	COSTO DIRECTO + AYS	AIU	IVA	VALOR TOTAL MES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	**1**	**12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO**	**3**	**$ 527.372,00**	**$ 2.325,00**	**$ 42.375,76**	**$ 572.072,76**	**$ 57.207,28**	**$ 10.869,38**	**$ 582.942,14**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO LA FRATERNIDAD	1	12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO	20	$ 3.515.812,00	$ 2.325,00	$ 281.450,96	$ 3.799.587,96	$ 379.958,80	$ 72.192,17	$ 3.871.780,13
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO LA FRATERNIDAD	1	12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL SERVICIO DE 24 HORAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 8.262.188,48	$ 3.100,00	$ 826.528,85	$ 9.091.817,33	$ 909.181,73	$ 172.744,53	$ 9.264.561,86
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPARTIR	1	12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO	20	$ 3.515.812,00	$ 2.325,00	$ 281.450,96	$ 3.799.587,96	$ 379.958,80	$ 72.192,17	$ 3.871.780,13

NOMBRE PUESTO	CANT.	SERVICIO	DIAS	COSTO DIRECTO	POLIZA DE VIDA	AYS	COSTO DIRECTO + AYS	AIU	IVA	VALOR TOTAL MES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPARTIR	1	12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL SERVICIO DE 24 HORAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 8.262.188,48	$ 3.100,00	$ 826.528,85	$ 9.091.817,33	$ 909.181,73	$ 172.744,53	$ 9.264.561,86
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPARTIR (RECORREDOR).	1	12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO	20	$ 3.515.812,00	$ 2.325,00	$ 281.450,96	$ 3.799.587,96	$ 379.958,80	$ 72.192,17	$ 3.871.780,13
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPARTIR (RECORREDOR).	1	12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL SERVICIO DE 24 HORAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS SIN ARMA DE FUEGO	30	$ 8.262.188,48	$ 3.100,00	$ 661.223,08	$ 8.926.511,56	$ 892.651,16	$ 169.603,72	$ 9.096.115,28
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	1	12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO	20	$ 3.515.812,00	$ 2.325,00	$ 281.450,96	$ 3.799.587,96	$ 379.958,80	$ 72.192,17	$ 3.871.780,13

NOMBRE PUESTO	CANT.	SERVICIO	DIAS	COSTO DIRECTO	POLIZA DE VIDA	AYS	COSTO DIRECTO + AYS	AIU	IVA	VALOR TOTAL MES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	1	12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL SERVICIO DE 24 HORAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 8.262.188,48	$ 3.100,00	$ 826.528,85	$ 9.091.817,33	$ 909.181,73	$ 172.744,53	$ 9.264.561,86
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	**1**	**12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO**	**3**	**$ 527.372,00**	**$ 2.325,00**	**$ 42.375,76**	**$ 572.072,76**	**$ 57.207,28**	**$ 10.869,38**	**$ 582.942,14**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO EL DIAMANTE	1	SERVICIO DE 24 HORAS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 11.778.000,00	$ 4.650,00	$ 1.178.265,00	$ 12.960.915,00	$ 1.296.091,50	$ 246.257,39	$ 13.207.172,39
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA SEDE NUEVO MILENIO	1	12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO	20	$ 3.515.812,00	$ 2.325,00	$ 281.450,96	$ 3.799.587,96	$ 379.958,80	$ 72.192,17	$ 3.871.780,13

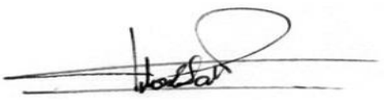
NOMBRE PUESTO	CANT.	SERVICIO	DIAS	COSTO DIRECTO	POLIZA DE VIDA	AYS	COSTO DIRECTO + AYS	AIU	IVA	VALOR TOTAL MES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA SEDE NUEVO MILENIO	1	12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL SERVICIO DE 24 HORAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 8.262.188,48	$ 3.100,00	$ 826.528,85	$ 9.091.817,33	$ 909.181,73	$ 172.744,53	$ 9.264.561,86
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA SEDE EL LUCERO	1	SERVICIO DE 24 HORAS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 11.778.000,00	$ 4.650,00	$ 1.178.265,00	$ 12.960.915,00	$ 1.296.091,50	$ 246.257,39	$ 13.207.172,39
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA AMISTAD	1	12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO	20	$ 3.515.812,00	$ 2.325,00	$ 281.450,96	$ 3.799.587,96	$ 379.958,80	$ 72.192,17	$ 3.871.780,13
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA AMISTAD	1	12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL SERVICIO DE 24 HORAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 8.262.188,48	$ 3.100,00	$ 826.528,85	$ 9.091.817,33	$ 909.181,73	$ 172.744,53	$ 9.264.561,86

NOMBRE PUESTO	CANT.	SERVICIO	DIAS	COSTO DIRECTO	POLIZA DE VIDA	AYS	COSTO DIRECTO + AYS	AIU	IVA	VALOR TOTAL MES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA AMISTAD	1	12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO	20	$ 3.515.812,00	$ 2.325,00	$ 281.450,96	$ 3.799.587,96	$ 379.958,80	$ 72.192,17	$ 3.871.780,13
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA AMISTAD	1	12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL SERVICIO DE 24 HORAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 8.262.188,48	$ 3.100,00	$ 826.528,85	$ 9.091.817,33	$ 909.181,73	$ 172.744,53	$ 9.264.561,86
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA AMISTAD	1	12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL SERVICIO DE 24 HORAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 8.262.188,48	$ 3.100,00	$ 826.528,85	$ 9.091.817,33	$ 909.181,73	$ 172.744,53	$ 9.264.561,86
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1	12 HORAS DEL DIA, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE FUEGO	20	$ 3.515.812,00	$ 2.325,00	$ 281.450,96	$ 3.799.587,96	$ 379.958,80	$ 72.192,17	$ 3.871.780,13

NOMBRE PUESTO	CANT.	SERVICIO	DIAS	COSTO DIRECTO	POLIZA DE VIDA	AYS	COSTO DIRECTO + AYS	AIU	IVA	VALOR TOTAL MES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1	SERVICIO DE 24 HORAS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 11.778.000,00	$ 4.650,00	$ 1.178.265,00	$ 12.960.915,00	$ 1.296.091,50	$ 246.257,39	$ 13.207.172,39
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	1	SERVICIO DE 24 HORAS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 11.778.000,00	$ 4.650,00	$ 1.178.265,00	$ 12.960.915,00	$ 1.296.091,50	$ 246.257,39	$ 13.207.172,39
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	1	SERVICIO DE 24 HORAS CON ARMA DE FUEGO	30	$ 11.778.000,00	$ 4.650,00	$ 1.178.265,00	$ 12.960.915,00	$ 1.296.091,50	$ 246.257,39	$ 13.207.172,39
MONITOREO	1	SERVICIO DE MONITOREO	30	$ 0,84	$ -	$ -	$ 0,84	$ -	$ 0,16	$ 1,00
CANTIDAD DE SERVICIOS	**44**	**VALOR TOTAL MES**		**$ 271.948.753,00**	**$ 125.550,00**	**$ 25.589.102,00**	**$ 297.663.405,00**	**$ 29.766.340,00**	**$ 5.655.605,00**	**$ 303.319.010,00**

TENIENDO EN CUENTA EL ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA, SE CONCLUYE EL VALOR ARROJADO POR EL PROMEDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA POR ÍTEM SOLICITADO.

A los veintiún (21) días del mes de mayo de 2024.



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación:
Nombre: WILSON SANCHEZ PANTOJA
Cargo: Secretario de Educación